

MERCEDES AGULLÓ Y COBO

## Fundición y fundidores de letras de imprenta en Madrid

Cristóbal Suárez de Figueroa en su *Plaza universal de todas ciencias y artes*, impresa por Luis Sánchez en Madrid, 1615, al hablar de los Impresores y de su oficio, dice:

Consta de varios instrumentos y oficiales, como fundidor, componedor, corrector, tirador y batidor. Toca al primero fundir caracteres, viñetas, que son ciertas flores halladas para ceñir cosas que requieren particular curiosidad, y reglas para dividir y cercar las planas o páginas. Para la fundición se derrite estaño y plomo por todo, mezclando en una cuchara de hierro grande, y con otra pequeña se echa el metal en sus moldes de hierro, con las matrices de cobre, donde está formada la letra. Quiébrase, pásase por una piedra y se compone para cortarle el pie porque estén iguales y derechas, y luego se cuentan y entregan al impresor.<sup>1</sup>

Disponer de los tipos adecuados fue siempre motivo de preocupación de los impresores, especialmente, como es lógico, de aquellos que, por su mayor volumen de trabajo o por la importancia del mismo, necesitaban disponer de número suficiente de letras, viñetas, plecas, regletas, marmosetes, etc., o contar con fundiciones nuevas, que, en muchos casos, exigían los autores de las obras o los libreros-editores.

Los contratos de impresión de obra recogen, entre las condiciones impuestas a los impresores, el empleo de un tipo u otro de letra. La atanasia fue la más

1. Fol. 366.

ampliamente solicitada: para el *Arte de amar a Dios*, costeado por Juan López Perete e impreso por Juan de Villanueva en Alcalá, según el modelo que se entregó (contrato de 14 de febrero de 1567); para la *Práctica de procuradores* de Juan Muñoz, que imprimió Francisco Sánchez (concierto de 9 de mayo de 1573); para la *Historia eclesiástica del cisma de Inglaterra*, del Padre Rivadeneyra, cuya impresión se contrató con Juan de Montoya en 1588; para la impresión de *De soluto matrimonio*, de Pedro Barbosa, que dio a las prensas Luis Sánchez (contrato de 17 de febrero de 1594); para la *Historia de España* del Padre Mariana, que el propio Sánchez contrató imprimir el 11 de agosto de 1621...<sup>2</sup>

Otras variantes solicitadas de tipos de letra eran: cursiva (para marginales, en el contrato de Alonso Gómez con Francisco Núñez de Coria para imprimir el *Aviso de sanidad*, firmado el 4 de marzo de 1569); lectura y cotas marginales de breviario (en el firmado entre Francisco López el mozo y Francisco Sánchez con Jerónimo de Urrea para la impresión del *Diálogo de la verdadera honra militar*, de 20 de noviembre de 1574); atanasia, cursiva y cotas de breviario (en el concierto entre Tomás Junti y fray Hernando de Oxea para imprimir el *Libro de la nobleza en común*, de 22 de mayo de 1615); letra ordinaria cursiva (contrato de impresión de la *Historia de Chiapa*, firmado por Francisco Abarca de Angulo el 24 de mayo de 1619); ciceroniana (en el establecido entre el jesuita Padre Matienzo, autor de *Los doce libros de la Eneida*, y el impresor lionés estante en Madrid, Jorge Remeus, el 13 de julio de 1661) y el firmado entre el propio Remeus y Antonio de Dueñas para editar *De iudice perfecto y Epitome de legis humanae mundique...*, de Gabriel Álvarez de Velasco, el 14 del mismo mes y año.

Algunas veces se entregaba al impresor un modelo que establecía el tipo de letra a emplear, como en el contrato para imprimir los *Erotemas* del doctor Fragoso, que daría a las prensas Alonso Gómez (otorgado el 21 de mayo de 1580), o bien se indica que la impresión se haría «en letra buena» (contrato de impresión de la *Crónica de San Francisco de Paula*, entre fray Pedro de

2. Letra atanasia se eligió también al contratar la impresión de *Las grandezas de la espada*, entre su autor, Pacheco de Narváez, y el impresor Várez de Castro, el 21 de octubre de 1599; en las *Obras* del doctor Francisco Carrasco con el impresor Julián de Paredes, el 13 de marzo de 1648, y en el contrato que, en nombre de fray Antonio de la Cruz, firmó Francisco Gracián Berruguete con Julián de Paredes el mozo, el 8 de julio de 1670, para imprimir *El peregrino del cielo*.

Mena y el impresor Várez de Castro (31 de diciembre de 1595) o incluso se dice que la tirada se hiciese «en la letra que pareciere más cómoda», como en el concierto entre fray Alonso de Vega y Francisco de Robles para imprimir *Espejo de curas* (16 de enero de 1602), o bien «en las prefaciones, la que pareciere mejor», dejándolo así Cabrera de Córdoba al criterio del impresor Luis Sánchez al contratar la tirada de la *Historia de Felipe II* (26 de mayo de 1626).

En algunos casos se exigía el empleo de letra de nueva fundición. Así, Lucas de Junta—hermano del Regente de la Imprenta Real, Julio Junti de Modestique trabajaba en Salamanca, se comprometió a la impresión de no menos de 20.000 breviarios en Lyon, obligándose a que «las letras de dicha impresión han de ser fundidas de nuevo y han de ser dos letras diferentes: vna de texto y otra de glosa, y la del texto y glosa fundidas a vn mismo blanco» (contrato de 25 de septiembre de 1573). Esta condición figura también en el contrato de impresión de las *Consideraciones sobre los Evangelios de los Santos*, rehecha por Juan de la Cuesta, a quien se abonaron 400 rs. más por el uso de fundición nueva (3 de diciembre de 1603), exigencia también impuesta para imprimir la ya citada *Historia de Chiapa*, en la *Historia de España* del Padre Mariana, de la que ya hemos hablado, o en el de *El Peregrino del cielo* (de 8 de julio de 1670), del que Paredes tiraría 1.100 ejemplares «en la nueva atanasia que se está fundiendo».

A partir de la segunda mitad del siglo XVII, y especialmente en los contratos firmados con impresores franceses, el tipo de letra se establece según modelo que se entrega, así como también el papel a emplear y ordenación del texto.

Casos muy determinados son los contratos de impresión de *El estoico ilustrado* y la *Respuesta apologética al Padre Salucio*, de fray Jerónimo de la Cruz, que el autor firmó con el impresor Pedro Esquer, en los que se señala que la impresión se haría igual a la de *El gobernador cristiano* del Padre Márquez, hecha en la Imprenta Real por Teresa Junti, en 1625 (el contrato es de 11 de abril de 1636), o de *Los doce libros de la Eneida*, ya citado, que había de hacerse en todo conforme a la obra de Garibaldino *De clausura monachorum*, «de la letra que llaman ciceroniana, tras aprobación de maestros peritos en dicho Arte» (13 de julio de 1661), o las obras de Alvarez Velasco que imprimiría el lionés Remeus conforme a *De justitia et jure*, de Lugo, hecha en Lyon en 1646 (contratada el 14 del mismo mes y año).

El escaso número de fundiciones con que contaban los impresores y su coste elevado hicieron necesaria su continua reutilización. La muerte de un impresor, la desaparición de una imprenta, daban inmediata ocasión a la venta de sus juegos de letras. Vemos así que, a veces en cantidades mínimas, estos materiales pasaban de un profesional a otro y se incorporaban a sus fondos. Esto explica, en muchos casos, la mala calidad de las impresiones —de la que habitualmente se quejan los autores y que tanto ha dañado a la imagen de los impresores españoles— sobre todo cuando a este empleo abusivo y continuado de los caracteres de imprenta se sumaba la tampoco excesivamente buena calidad del llamado «papel de la tierra».<sup>3</sup>

Los tipos de imprenta pasan así, por venta, herencia o como parte de una carta de dote, de impresor a impresor. El 26 de abril de 1573, Francisco Sánchez se obligó a pagar 60 dcs. al imprimidor alcalaino Pedro Beruete, precio de unas matrices de breviario, otras de texto, otras de lectura y otras de viñetas que le había comprado. La viuda de Pedro Madrigal —María Rodríguez de Rivalde— heredó de su marido la imprenta y cuanto en ella se contenía, y, como su dote, pasó a manos de otro impresor Juan Iñíguez de Lequerica, el 16 de septiembre de 1595 (Doc. nº I). De importante debe calificarse esta dote. Por ella sabemos que Madrigal contaba con seis prensas —número elevado, que sólo tenía parangón con el de la Imprenta Real— y que la variedad de fundiciones superaba también en mucho lo habitual en este tipo de establecimientos: matrices de cursiva, versales, de breviario, parangona, de lectura, de glosa, de canto, todas con sus moldes, incluyendo algunas «crudas y por justificar», sin que faltase una importante cantidad de metal viejo y nuevamente fundido, viñetas, letras de cobre y madera e incluso unas matrices de lectura griega. No hemos querido dejar de consignar en este Inventario los materiales que integraban una imprenta, con sus ollas de cobre para barniz, el cargador de papel con su grúa, los

3. Se muestra contrario a esta opinión el jerónimo fray Juan del Espinar, a cuyo cargo estuvo durante muchos años la impresión y distribución de los libros del Nuevo Rezado, el cual, en carta al Secretario Mateo Vázquez de Leca, de 21 de julio de 1582, habla de que algunas personas trataban «de inxerir en España a Plantino», añadiendo que las impresiones de los jerónimos eran «tan buenas, y digo que son mejores que las de Plantino, así en la letra, porque es de aquella forma que él la usa, como en el papel, por que es de Venecia y lo tiene hasta ventaja», a lo que añade el menor precio. (C. PÉREZ PASTOR, *Bibliografía Madrileña*, III, p. 496). El párrafo, queriendo ser una defensa de las impresiones nacionales, en realidad viene a confirmar la opinión general.

bancos de la composición, el saco de hacer humo..., que nos ofrecen un completo ejemplo de una imprenta del siglo XVI.

Por venta pasaron del impresor Cristóbal de Contreras a Artus Taberniel 27 arrobas y media de letras de imprenta y dos prensas, el 27 de diciembre de 1602.

A 11 de octubre de 1607 corresponde la obligación de Cosme Delgado de entregar «vnas matrices de texto y cursiva» que tenía en Valladolid, al impresor del Rey Luis Sánchez, con imprenta establecida en aquella ciudad, al frente de la cual estaba su hermano Lucas.

María de Ureña o de Uruaña, a la muerte de su marido, el mercader de libros Antonio de Lorenzana, se hizo cargo del negocio del difunto, que, posteriormente, al contraer segundo matrimonio con el impresor Juan Serrano de Vargas, pasaron a manos de éste y, a la muerte de María, se hizo reparto de ellos entre los hijos de sus dos matrimonios. El 14 de agosto de 1613, el impresor Valentín de Herrera fue llamado para tasar sus bienes, entre los cuales, naturalmente, figuraban su imprenta y sus fundiciones. En quince cajas de madera de pino se conservaban las letras: 8 arrobas de texto y 8 de atanasia, 10 de lectura y otras tantas de parangona; todas con su cursiva. No faltaban las letras floridas, de madera y de cobre, y, además de las dos prensas, tenía 975 libras de letra de metal. (Doc. nº II).

Miguel Serrano de Vargas pasó a establecerse como impresor en Madrid desde Salamanca, procediendo a vender «vna imprenta de ymprimir libros con letras e todos aparejos» a Diego Flamenco, del mismo oficio. La venta se efectuó el 30 de enero de 1618 y comprendía una atanasia, que se adjudicó en 286 rs., el resto del metal viejo, en 930, doce cajas, trece tablas, siete galeas, una prensa entera, un saco (el de hacer humo) y doce escabeles, a lo que se añadieron «todas las ystorias, como son letras floreadas e de todas suertes», por las que Flamenco pagó 250 rs.

A 3 de abril de 1636 corresponde la solicitud del curador de Juan Flamenco el mozo para vender «la letra vieja de ymprimír y adherentes de madera de la qual no se husa por estar muy deteriorada», haciendo postura a ella Esperanza Francisca Torrellas, viuda de Francisco Redón, Impresor de la Real Capilla (cargo que heredó su viuda), así como «a dos prensas de enplenta». Se remató todo en ella por 1.400 rs. y Esperanza Francisca, a su vez, se lo vendió al impresor Juan Sánchez. En la información que precedió a la venta intervino como testigo Juan Gotard, fundidor de letras, que declaró que lo

que se vendía sólo era útil para metal viejo. Juan Flamenco apenas contaba con 27 arrobas y 17 libras de metal. (Doc. n° III).

Tampoco era mucho el material con que contaba el impresor Andrés de Parra, quien, al hacer testamento, el 17 de abril de 1648, manifestó que sólo tenía una prensa con letras de parangona, y que carecía de cualquier otros bienes o ajuar.

Francisco Nieto de Salcedo, impresor, recibió, entre los bienes de la dote de su mujer, una imprenta y sus adherentes, valorada en 8.800 rs., el 4 de septiembre de 1661, y, que ella, doña Mariana del Valle, había heredado de su marido, el licenciado Juan Martín del Barrio.<sup>4</sup> Nieto de Salcedo en su testamento (14 de mayo de 1670), declaró que «todos los caracteres, estampas y ynstrumentos que yo tengo», se tasaron en 1.000 dcs. al hacerse la partición de bienes del citado Juan Martín del Barrio entre su mujer y sus hijos, pero, que en el momento de dictar sus últimas disposiciones, excedían en mucho dicha cantidad, lo que permite suponer que había acrecentado con nuevos materiales la imprenta heredada.

Doña Juana de Arroyo, que heredó el negocio de imprenta de su marido, el impresor Francisco González, la aportó como dote al contraer matrimonio con José Fernández de Buendía (su tercer marido) del mismo oficio. Al hacer doña Juana partición de bienes, el 29 de enero de 1667, la imprenta contaba con dos prensas «con cinco ramas, con tornillos de bronze y matrices de lo mismo», una caja de letras peticano de 4 arrobas de peso, 40 arrobas de parangona con su cursiva —se advierte que esta última era nueva—, 20 de cursiva y redonda atanasia, otras de lectura redonda vieja, 6 de cursiva nueva..., más las correspondientes cajas para guardarlas, chibaletes, bancos, tablas, barniz... El total de lo inventariado y tasado ascendía a más de 300.000 mrs. (Doc. n° IV).

En algunos casos, generalmente por falta de descendencia directa o indirecta, una imprenta y sus adherentes, pasaba por donación al factor o primer ofi-

4. Esta imprenta perteneció sucesivamente a Fernando Correa de Montenegro, a su viuda, Catalina de Barrio Angulo, casada en segundas nupcias con el impresor Juan González, a quien pasó. Al quedar de nuevo viuda, casó con Alonso Martín, que estuvo también al frente de ella. Posteriormente fue del hijo de ambos, el licenciado Juan Martín del Barrio, de la viuda de éste, Mariana del Valle, de quien la heredó un segundo Juan Martín del Barrio, impresor, y a éste le sucedió en ella, su hijo Gabriel del Barrio, activo aún en 1742. Es decir estuvo en funcionamiento desde 1620-21 (en que pasó a Madrid Correa de Montenegro desde Lisboa) hasta casi mediados del siglo XVIII. Estaba establecida en la calle del Carmen.

cial de la misma. El caso más llamativo es el de Mateo Fernández, que llegó a ser Regente de la Imprenta Real, a quien don Bernardo Junti (el último de este apellido que estuvo al frente de la misma) le dejó «por uia de legado y manda graciosa, el goze y vsufruto de todos los aderentes y aparejos de la Ynprenta». Cuando él lo recibió constaba de seis prensas y hasta 60 o 70 arrobas de metal en sus cajas. En su testamento, de 31 de agosto de 1672, declaró que había renovado y aumentado el material comprando una vez del Obispo Silva otras dos prensas con «más de treinta arrobas de letras diferentes y sus cajones», y de Diego de Mata otras 31 arrobas de lectura cursiva y redonda, «sin otros muchos pedazos» adquiridos en el transcurso de los catorce años que iban de la muerte de Junti hasta la fecha de su testamento (Doc. n° V).

Roque Rico de Miranda, quien durante algún tiempo fue Maestro de imprenta de la Villa de Bilbao, contrajo matrimonio con la viuda de otro impresor, Melchor Alegre. Al otorgar la correspondiente carta de pago y recibo de dote, el 17 de julio de 1674, recibió 31 arrobas de letra de lectura vieja, 30 de parangona nueva con su cursiva, otras 24 de texto, también nuevo, con su cursiva, 10 de peticano nuevo y 12 de atanasia vieja, más viñetas, cotas, 146 «letras de bronze y vnas cabezeras», con sus cajas. La imprenta contaba con tres prensas. El propio Rico de Miranda se hizo pagar una deuda de uno de sus oficiales haciendo embargar «quatro cajones de fundición de letras» (Doc. n° VI).

La Imprenta Real debió sufrir importante menoscabo a la muerte de Mateo Fernández, ya que su viuda, doña Catalina Blondiel se la arrendó a Juan García Infanzón, declarando, el 8 de febrero de 1677, que «por las letras e ynstrumentos» apenas se le pagarían 2.000 dcs., si quisiera venderlas. (Doc. n° VII). Por declaración de 3 de marzo de 1681 conocemos que, al fin, se la había vendido a Mateo de Llanos, quien estuvo también al frente de la Imprenta Real, por 10.482 reales.

A 27 de septiembre de 1683 corresponde la venta que el impresor Eugenio Rodríguez hizo a Antonio Román, del mismo ejercicio, «de todos los adredentes [*sic*] de la ynprenta, que son los siguientes, en esta manera = dos prensas corrientes, letras de todos géneros, las cajas con chibaletes, galeras, vna olla de cobre, metal viejo y marmoçetes» [*sic*], tasado todo por Juan García Infanzón en 4.490 rs. Como se ve, todo era aprovechable, aunque fuera en cantidades mínimas.

A 2.160 y tantos rs. de vn. ascendía la deuda de Lucas Antonio de Bedmar a favor de la impresora Paula del Barco –viuda de Domingo García Morrás– en 29 de julio de 1692, «de resto de cuentas y de vn pedazo de ymprinta, letras, caxas y demás prensas y ynstrumentos de la dicha ymprinta». Otra parte de la misma –«vn troço de aderentes de ymprinta»– fue a parar a manos de otro impresor, Manuel Ruiz de Murga, quien adeudaba a la impresora 1.100 rs. todavía en 29 de noviembre de 1693.

Por herencia recibió Francisco de Villadiego «todas las matrizes que tengo del Arte de la ympresión», según declaró en su testamento su padre, Bernardo de Villadiego, el 8 de octubre de 1698.

Por arrendamiento de cuatro años pasó la imprenta de don Lucas Antonio de Bedmar y Narváez –«con título del Reyno»– al también impresor Blas de Villanueva, el 15 de noviembre de 1709. Al acabar el tiempo, se procedió a un ajuste de cuentas devolviendo el arrendatario «todas las letras, cajonería, prensas y todo lo demás perteneciente a dicha ymprinta», sometiendo la valoración de «los géneros y formularios de letras» al criterio del fundidor Francisco Gómez, que valoró en 360 rs. «el aumento que hauia echo y demasías en la letra de metal» dicho Villanueva (Doc. n° VIII).

También por herencia de su tío Antonio González de Reyes, recibieron Alonso Balbás y su mujer, Ana González de Reyes, su imprenta, que componían cuatro prensas «y sus caxonerías y letras». El testamento de González de Reyes es de 25 de abril de 1714.

De 27 de julio de aquel mismo año es la tasación del «maestro fundidor de letras para ymprintas y de la Santa Cruzada» Francisco Gómez, del capital y los bienes y hacienda del impresor Diego Martínez Abad, al contraer matrimonio con doña Rafaela Sánchez Valladares. Contaba sólo con dos prensas, pero con un variado surtido de letras: más de 14 arrobas de lectura, más de 13 de texto, más de 28 de parangona..., cierta cantidad de papel de imprenta, estampas abiertas en madera, abecedarios en cobre y madera, florones, marmosetes, a lo que se añadían siete cajoncillos donde se guardaban las letras floridas más las tarimas donde dormían los aprendices, enjugador, lavador y bancos. La tasación alcanzó un total de 4.389 rs. (Doc. n° IX).

En otros documentos se hace también relación del material de imprenta, como, por ejemplo, en la carta de ajuste y convenio entre la viuda del impresor Angel Pascual y doña Isabel Nicasia Barnaván y Salas (que había sido co-

propietaria del negocio de imprenta), que corresponde a 25 de junio de 1731. Contaba con dos prensas corrientes «de tirar papel», 3 pliegos de parangona con su cursiva, otros 3 de lectura en dos fundiciones, 20 libras de parangona y texto; sus correspondientes cajas y 28 libras de números de lectura en su cajón. (Doc. nº X).

Antonio Román heredó de su padre «en especie de dinero y menaje de cassa y imprenta», hasta 33.000 rs. (cantidad que también correspondió a sus otros dos hermanos), que habían quedado en poder de su tío, José de Horta, también del oficio, a quien se los reclamó con fecha 25 de noviembre de 1732.

Interesante es la dote de doña Manuela Martínez, viuda del maestro impresor José García, al contraer matrimonio con Manuel Alvarez, y cuya carta de pago es de 23 de abril de 1796. El «cuerpo de ymprenta», incluye el importante dato de su valoración, conforme al arancel vigente, que era el de 1794, tanto del metal como de su manufactura. Contaba doña Manuela con una fundición de breviario, otra de texto, una tercera de misal, y otras de lectura, peticano, atanasia, parangona y una más que se califica de atanasia «gorda», más 8 arrobas de cuadrados (Doc. nº XI).

Por último, y ya correspondiente a la segunda mitad del siglo XIX, damos noticia de la venta del «establecimiento de ymprenta» de don Santiago Martínez a don Francisco de Muguruza, efectuada el 10 de julio de 1852 (Doc. nº XII). La imprenta estaba en la madrileña calle de Segovia y —una vez más queda patente la precariedad del negocio—; no contaba más que con dos prensas: una grande y otra pequeña, ambas de madera, con sus tinteros, rodillo y mantilla. Sin embargo, las fundiciones parecen abundantes y variadas: dos del cuerpo 9 (con su correspondiente cursiva y versalitas), otra del cuerpo 8 (con cursiva), otra del cuerpo 6 (de redonda y cursiva), varias fundiciones «normandas», otra del cuerpo 6 «barcelonesa», un abecedario gótico de caja alta y baja, una caja de letra inglesa cursiva, más corondeles, corchetes, viñetas, 21 pares de cajas de chivaletes y «otros varios efectos». El precio de venta fue de 10.000 rs.

Este traspaso, venta, compra, herencia y legados de materiales, en su continuo trasiego, encuentra justificación si tenemos en cuenta las pocas noticias que nos han llegado de esos imprescindibles profesionales que fueron los fundidores de letras de imprenta y abridores de matrices. Entre los miles de documentos investigados, apenas hemos podido aportar a su conocimiento un puñado de noticias que hagan referencia al tema.

El más antiguo fundidor de letras de imprenta de quien tenemos conocimiento trabajara en Madrid fue Guillermo del Vado (por el nombre, casi con toda seguridad, flamenco o francés), el cual, en 1591 (documento de 4 de abril), vivía en la calle de Fuencarral de nuestra Villa, donde aún estaba el 15 de septiembre de 1595, fecha en que reconoció una deuda de 100 rs. a favor de la impresora Maria Rodríguez de Rivalde.

Le sigue en el tiempo Francisco de Robles --a quien no hay que confundir con el Librero del Rey y editor del *Quijote*, del mismo nombre, ni con el segundo así llamado, mercader de libros establecido en las covachuelas del Estudio de la Compañía de Jesús, en la calle de Toledo, en el siglo XVII-- quien nació en Salamanca, donde contrajo matrimonio con otra salmantina, Maria de Robles. De su trabajo de fundidor de letras conocemos un interesante documento, fechado en 14 de abril de 1595 (Doc. nº XIII), por el cual se concertó con Julio Junti de Modestí, el «dueño» (así se le denomina muchas veces) o Regente de la Imprenta Real, para trabajar de manera exclusiva para el impresor florentín durante seis años. Junti se obligó a no tener ocioso a Robles, proporcionándole continuo trabajo, so pena de pagarle lo mismo «el día que holgare e no tuviera que trauajar, por falta de no le dar recaudo y materiales neçesarios». El documento hace referencia a otro anterior, por el cual Guillermo Foquel, al que se llama Factor de Julio Junti y que era el Regente de la imprenta que el florentino tenía en Salamanca, ya había contratado a Robles para sus impresiones en aquella ciudad. El tiempo del contrato era prorrogable por otros seis años, salvo denuncia al cumplirse los cinco primeros. El incumplimiento por una de las partes se penaría con 40.000 mrs. (la mitad para la parte agraviada y la otra mitad para el madrileño Hospital de los Italianos), «más costas, daños, yntereses y menoscauos». Junti y la Imprenta Real se aseguraban con este contrato los materiales imprescindibles para su trabajo. Según su propia declaración, desde Sevilla vino Rodrigo de Cabrera, con seguridad para ayudarle en su trabajo. Este fundidor de letras había ya trabajado con Robles y se trasladó a aquella ciudad por orden del Padre jesuita Juan de Pineda para fundir letras de imprenta. La Compañía le había abonado por su trabajo 1.856 rs. Francisco de Robles siguió en Madrid hasta su muerte. Fue testamentario del impresor Juan Serrano, el 4 de septiembre de 1604 y él, a su vez, hizo testamento en nuestra Villa el 6 de octubre de 1615 (Doc. nº XIV). Ordenó que le enterrasen en el Hospital de

Antón Martín, y declaró que de los hijos habidos con Maria de Robles, sólo quedaba viva Magdalena, casada con el impresor Bernardino de Guzmán y que residía en Toledo. La relación de deudas y deudores recogida en el testamento nos habla de un trabajo abundante y que iba más allá de los límites de la Corte: Antonia Ramírez, impresora en Salamanca, le debía «dos arróbas y vna libra de metal»; Diego Cussio, del mismo oficio y establecido en la misma ciudad, 15 rs. «de resto de letra que le fundió»; Gaspar García y Andrés de Parra, que tenían imprenta en Madrid, 64 rs. de una escritura de mayor cuantía, y Clemente Hidalgo, el conocido impresor sevillano, otros 329 rs. suponemos que por otra fundición. Trabajó también para Juan Sánchez, Francisca de Medina, María Ramírez (que tenía su imprenta en Alcalá de Henares), Juan de Herrera, Andrés Grandes, Andrés Sánchez... No interrumpió su relación con los Junti —aunque, como parece, no ya exclusivamente a su servicio— porque, en la fecha en que dictó testamento, Tomás Junti, sucesor al frente de la Imprenta Real de su tío Julio, le adeudaba seis meses de trabajo «que me ocupé, por su mandado, en vn atanasio, vn testo y vna glossa del *Diornal*, que, con la letra y mi trauaxo, son tres mill reales. Y la letra la entregué a Tomás de Junta y a Juan Flamenco». Muerto Francisco, el 15 de enero de 1616 se nombró contador a Francisco Martínez, el cual declaró que, entre los bienes de que se hacía partición entre su viuda y su hija, había «cierta cantidad de fundición de letras que llaman matrizes, molde, piedra y carro», las cuales se debían vender en almoneda por no tener las partes necesidad de ellas. El librero madrileño Juan Berrillo ofreció por todo 2.600 rs., en los que se le remataron. Con fecha 22 de abril de aquel año, ya estaban cobradas las deudas de los impresores de Sevilla, Salamanca y Madrid y sólo quedaba por cobrar la deuda de los Junti.

De otro fundidor de letras casi contemporáneo de Robles, llamado Antonio Ferrer, sólo tenemos la referencia de que el 30 de enero de 1618, fue testigo de la venta de la imprenta de Miguel Serrano de Vargas a Diego Flamenco.

Un año más tarde, tenemos trabajando en Madrid a Juan Gotar, Gotardo o Gotardo (llamado en otras ocasiones Juan Cotan). Nacido hacia 1583, con fecha 6 de febrero de 1619, se obligó a entregar 50.000 letras de imprenta al impresor Julián de la Iglesia. En 1622 fue Mayordomo de la Hermandad de San Juan ante Portam Latinam (a la que pertenecían los impresores de libros y que, probablemente, agrupaba también a los fundidores de letras de im-

prenta, de quien no conocemos Cofradía propia), en nombre de la Condesa de Puñoenrostro, que había solicitado ingresar en ella, tal vez por estar establecida en casas suyas la primera Imprenta Real. Trabajó Gotard con Bernardino de Guzmán, el yerno de Francisco de Robles, quien, probablemente había heredado o recibido como parte de la dote de su mujer, parte del material de la fundición de su suegro, fundiendo la «letra peticana» para la prensa que Guzmán hizo para el Maestro de la Real Capilla Mateo Romero. El 9 de octubre de 1634, recibió como aprendiz a Melchor de Cervantes, por tiempo de siete años, y el 3 de abril de 1636, fue testigo de la información abierta para que Juan Flamenco vendiese la imprenta de su padre. En aquella fecha, vivía Gotard en la madrileña calle del Oso, en casas del tapicero Antonio Rodríguez. Aquel mismo año, el 28 de agosto, aceptó por siete años como aprendiz a José Gómez. Murió el 14 de mayo de 1640, constando en su partida de defunción que estaba casado con Hipólita de Cubas y solicitando que se le enterrase en la iglesia del Convento de San Felipe el Real.

Relacionado con el apellido Gotard dentro del mundo de la imprenta, están Pablo Gotardó Poncio, impresor en Milán (1589); Humberto Gotard; la viuda de éste, activa en Barcelona en 1590, y Antonio Gotard, que trabajó en Alcalá de Henares y en Madrid, en 1589.

Unos años más tarde, tenemos documentado en Madrid a otro fundidor, Francisco Calvo, que ejerció también como impresor. El 20 de septiembre de 1646, compró a Antonio Sánchez, del mismo ejercicio, 17 arrobas de metal procedentes de una fundición de letra de imprenta vieja, de las cuales, sacadas las mermas, habían quedado aprovechables 15 arrobas y 9 libras. Consta que, en fecha 30 de octubre de 1648, mantenía pleito con la impresora Catalina de Barrio Angulo, a la que adeudaba 450 rs. En 1654, compró dos prensas y otros instrumentos que habían pertenecido a Juan Bautista Varesio (Doc. nº XV). Probablemente pueda identificarse a Francisco Calvo con el Impresor de Su Majestad del mismo nombre, que trabajaba en Toledo y que, en 1655, dio a las prensas en aquella ciudad la *Imagen del Sacro erario... de la iglesia de Toledo*. De nuevo le encontramos en Madrid en 1658, donde, el 30 de enero, fue fiador del impresor Alonso de Paredes, en un préstamo a la impresora Maria de Quiñones, viuda de Juan de la Cuesta. Carecemos de otras noticias de este fundidor hasta 1 de febrero de 1671, fecha en que se declaró vecino de Toledo, maestro de imprenta y fundidor en dicha ciudad,

al contratar con el impresor Francisco Nieto de Salcedo la fundición de las 22 arrobas de metal que le entregaba para que las pusiera «en letra parangona corriente para trabajar en la imprenta que el dicho don Francisco Nieto tiene en esta Corte». Las 22 arrobas quedaron reducidas a 20 por las mermas del metal. Calvo cobraría a 2 rs. por libra de metal puesta en letra.

Contemporáneo de Calvo y trabajando en Madrid tenemos a don Antonio del Monte Lasso y Alderete, quien, el 9 de febrero de 1671, había firmado escritura con Lucas Antonio de Bedmar «en razón de ciertas matrices que se abian de hacer para la letra que el Maestro Cassanoba pone en su Primera parte del *Arte de escriuir*, a folio cinquenta». Bedmar se obligó a pagar por ello a Monte Lasso 3.300 rs. vn. Por razones que no explican, cancelaron el contrato, renovándolo con fecha 26 de junio de 1672 (Doc. nº XVI), obligándose en esa fecha don Antonio del Monte «a prosseguir en la fábrica de punçones y matrices, assí de cursiua como de redondo, de la dicha forma de Cassanoba», entregándose las a Bedmar con sus matrices de cobre, aptas para fundir en ellas. Curiosamente, Monte Lasso se comprometió a «decirle el modo como se hacen los punçones y dichas matrices, aciéndolas en pressencia del dicho Lucas Antonio, sin resserbarle en este xénero de punçones ninguna particularidad», lo que hace suponer que tal vez se trataba de un sistema nuevo de producción. El impresor, le pagaría al contado 300 dcs.

Por los mismos años, trabajaba también en Madrid el maestro fundidor Juan Sierra de la Cerda, quien, el 26 de febrero de 1676, firmó con su oficial, Juan del Bosque, un concierto por el cual éste se trasladaría a Valladolid y su entorno realizando las fundiciones que allí se hicieran por espacio de dos años. Bosque recibió de su maestro la herramienta necesaria, obligándose a darle un tercio de sus ganancias, cantidad que también recibiría «aunque le den matrices y moldes en el Combeno de Nuestra Señora del Prado», donde existía otra fundición (Doc. nº XVII). Sierra de la Cerda, según Gutiérrez del Caño, trabajó en la Imprenta Real entre 1681 y 1729. Fue testigo de una carta de pago de la fundidora de letras de imprenta Francisca de la Muela, el 21 de enero de 1692.

Tenemos que llegar a 1680 para encontrar noticias de otro fundidor, Antonio Núñez, el cual, el 25 de febrero de aquel año (fecha del testamento del maestro impresor de libros Andrés García de la Iglesia) era acreedor a los bienes por 7 arrobas «de metal de empremta». Damos su nombre con reparos, porque no figura en el documento como del oficio.

Sí lo fue Agustín de Velasco o Rodríguez de Velasco, quien, según el mismo documento, debía al testador unos 1.700 rs., en prenda de los cuales tenía «vn juego de matrices de redondo de lectura y más otro juego de matrices de misal, de redondo», que le había entregado.

Otro nombre de fundidor nos proporciona el citado testamento de Andrés García de la Iglesia: el de Marcos Sánchez, fuera de la Corte en aquella fecha, a quien Andrés le había dado más de 200 dcs. «en diferentes veçes, para bestirse él y su muger», lo que indica una clara situación de indigencia.

Como maestro fundidor de letras de imprenta figura Juan Gómez de Morales. Casado con doña María Pérez de Teruel, hija del pintor Cristóbal Pérez de Teruel y hermana del también pintor Alejandro Pérez de Teruel, Juan otorgó carta de pago y recibo de dote a favor de doña María, el 9 de noviembre de 1696. El 26 de abril de 1698 compró los materiales de imprenta que habían quedado por muerte del ya citado Agustín de Velasco, que consistían en «diferentes juegos de matrizes de fundir letra de ynprenta, algunos descaualados, y quatro moldes de dicho ministerio», por 200 dcs. Recibió por aprendices a José de Liaño Carnero y a Pablo Antonio López, por tiempo de seis años, el 24 de noviembre de 1699. Fue comprador del material de la imprenta de Francisco de Villadiego, con fecha 1 de abril de 1701; fondo compuesto por «diez juegos de matrizes para fundir letra y otras diferentes matrizes sueltas, con todo lo a ella perteneciente, que son: glosilla, breuiario, entredós, lectura, atanasia, texto, parangona, misal, peticano y grancano, todos con sus moldes que les pertenece», obligándose a pagar a Villadiego 6.500 rs. vn.: 2.500 al contado y el resto «en obra que le a de hacer de fundiciones de letras para su ymprinta, siempre que se la pidiere y a los precios que corre y se acostumbra pagar». El impresor declaró que los materiales que vendía eran de su propiedad y procedían de los bienes que quedaron por muerte de Bernardo de Villadiego y doña Paula de Val, su mujer, padres del declarante. Testamentario de Juan Gómez de Morales fue su cuñado Alejandro Pérez de Teruel, el 9 de agosto de aquel mismo año de 1701. Concluyó de pagar los materiales de imprenta comprados a Villadiego, el 5 de marzo de 1702. El 10 de septiembre de 1725 recibió un nuevo aprendiz: José Díaz de Betolaza<sup>5</sup>

5. José Díaz de Betolaza, según PONZ (*Viaje de España*. I. Tomos I-IV..., Madrid, 1988. Tomo tercero. Carta V, p. 552), arrendó por 300 rs. los juegos de letras que poseían los jesuitas, que posteriormente pasaron a la Biblioteca Real.

y aún mantenía su actividad en 1732, año en el que, el 23 de agosto, otorgó carta de pago a favor del impresor valenciano Juan González, con quien dijo que, desde 1715 había tenido «trato y comercio...y que, de su horden, en el referido tiempo y para el susodicho... le había hecho muchas fundiciones de letras de distintos jéneros y tamaños». No debía ser muy ordenado don Juan Gómez de Morales y sí presumido de su Arte, ya que en el documento declara que tenía todo cobrado pero que no lo anotaba «distintamente...por la prolijidad de su Arte y el mucho comercio que con otras muchas personas tenía, así en esta Corte como fuera de ella (Doc. n.º XVIII).

Rigurosamente contemporáneo de Gómez de Morales fue don Pedro de Dises (damos así el nombre, en vez de Disses o Diseis, porque así firma en el único documento que de él conocemos),<sup>6</sup> que, el 2 de mayo de 1694 y titulándose Maestro de la nueva Fábrica de la impresión de letras y con vecindad en Madrid, cobró una deuda de don Diego y don Domingo de Zúñiga, que no nos consta fueran impresores, y carecemos de referencias de ellos en nuestra Villa (Doc. n.º XIX).

De fines del siglo XVII, es el fundidor de letras Gregorio Muñoz, de quien heredó el negocio su viuda, Francisca de la Muela, aún activa el 21 de enero de 1692, fecha en que otorgó carta de pago por el resto de una obligación de 374 rs. «proçedidos de vna fundición de lectura que corrió por mano de la susodicha» y que le adeudaba un vecino de Salamanca, Gregorio Ortíz de Gallardo (Doc. n.º XX).

En 1713, hallamos trabajando en Madrid a otro fundidor de letras de imprenta, que tenía categoría de maestro ya en aquel año. Se trata de Francisco Gómez, hijo de Tomás Gómez y de Gabriela González de Lastra, y casado con doña Francisca Merchán de Hezar. El 13 de noviembre del citado año se le nombró para reconocer el material de la llamada Imprenta del Reino, que Lucas Antonio de Bedmar había arrendado en 1709 a Blas de Villanueva. Fue nombrado también tasador de la imprenta de Diego Martínez Abad, el 27 de julio de 1714, documento en que se titula «maestro fundidor de letras

6. Sobre Dises, ver: «The types of Pedro Disses, punchcutter», en *Journal of the Printing Historical Society*, 17 (1982-1983), pp. 72-75. Noticias sobre Juan Gómez de Morales, Díaz de Betolaza, Juan Sierra de la Cerda y Francisco Gómez en: J. MOLL, «La Biblioteca Real y los juegos de matrices existentes en Madrid alrededor de 1760», *Boletín de la Asociación española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas*, XLII (1992), quien también dio a conocer algunos de los documentos de mi Tesis inédita, *La imprenta y el comercio de libros en Madrid (siglos XVI-XVIII)*.

para ymplantas y de la Santa Cruzada». En aquella fecha vivía en la calle de la Gorguera, en casas del Padre Andrade. En nombre de la viuda del impresor vallisoletano José de Rueda, intervino en el pleito que ella mantenía con la Hermandad de San Jerónimo (la de los Libreros madrileños) por haber impreso libros cuyo privilegio de impresión correspondía a dicha Hermandad. El documento es de 1 de octubre de dicho año de 1714. Otorgó poder para testar, juntamente con su mujer, el 28 de enero de 1717. Ambos declararon padecer «diferentes achaques corporios que les molesta», y se nombraron mutuamente testamentarios, junto con los impresores Diego Martínez Abad y Manuel Román.

En la primera mitad del siglo XVIII encontramos también trabajando en Madrid al fundidor de letras de imprenta Francisco Muñoz Caravaca. Casado en primeras nupcias con doña Manuela Testal (o Jestal) y Barrientos, y en segundas con doña Antonia San Román, viuda de Manuel Bustillos. El 23 de agosto de 1735, antes de contraer su segundo matrimonio, hizo declaración de los bienes que aportaba, en el que figuran numerosas referencias a su «Arte de fundidor de letras» (Doc. nº XXI). En marzo de 1737 era Mayor-domo de la Congregación de San Juan ante Portam Latinam y, como tal, trataba con el Convento premostratense de San Basilio el Magno el establecimiento de la Cofradía en la Capilla de Nuestra Señora del Destierro en su iglesia conventual.

Completamos estas noticias con una relativa a Vicente Garviso, que tenía obrador de fundiciones en Madrid, aunque era vecino de la ciudad de Méjico, el cual, el 8 de agosto de 1800, firmó contrato para imprimir *El planisferio terrestre. Carta general de la Tierra*, de don Juan Antonio González Cañaveras.

No obstante la cantidad de material estudiado, no hemos hallado noticia alguna sobre una posible organización gremial de estos profesionales. Bien es cierto que la mayoría de ellos eran también impresores y, como tales, podrían pertenecer a la Hermandad de San Juan ante Portam Latinam, pero tampoco aparecen como tales fundidores de letras de imprenta en los documentos generales de ese colectivo.

Su escala jerárquica es análoga a la de otros oficios: maestro, oficial, aprendiz, y también, como en los casos de los impresores y libreros y de otros profesionales de las denominadas Artes —esencialmente pintores y escultores— nunca consta la existencia de un examen de maestría como era habitual en

los demás oficios. Tampoco hemos hallado documento que avale el paso de una fundición, por muerte de su dueño, a su mujer, que era lo casi obligatorio (y que llevaba a las viudas a contraer inmediato matrimonio con otro del oficio, generalmente alguno de sus oficiales), porque las tiendas y talleres no podían permanecer en manos de mujeres ni cerradas durante mucho tiempo.

Desconocemos también el funcionamiento de esos talleres, aunque podemos asegurar que se trataba de pequeñas empresas familiares, con no más de uno o dos oficiales y un limitado número de aprendices. En ellos trabajarían también mujer e hijos, cuando los había.

Por no conocer tampoco ninguna compra de materiales de primera mano —ya hemos visto la constante reutilización del metal— no sabemos dónde adquirirían los fundidores plomo y cobre y a qué precios y en qué condiciones.

En cuanto a los contratos de aprendizaje —los únicos de los que tenemos algún ejemplo— no existen diferencias notables con los de impresor y libro-encuadernador, que, a su vez, contienen muy pocas diferencias (por no decir ninguna) con los de otros oficios. El tiempo de aprendizaje variaba según la edad del aprendiz y oscilaba entre cuatro y ocho años. Cuando los tiempos son menores, se trata más bien de un contrato de trabajo o de perfeccionamiento, establecido con personas que ya tenían algún conocimiento del oficio o bien la edad del aprendiz superaba los 16 años. Lo habitual era el asentamiento a los 11 o 12 años. El maestro se obligaba a dar a su aprendiz cama y ropa limpia, de comer, beber, vestir y calzar, curarle sus enfermedades —siempre que no fueran contagiosas o no pasasen de 15 días—; pasado este plazo, se le enviaba a un Hospital, corriendo los gastos por cuenta del padre o tutor del aprendiz. El contrato lo establecía con el maestro, el padre —muy a menudo la madre viuda— o el tutor. A veces, cuando el menor procedía de un centro de acogida (caso del Colegio de los Desamparados o del Recogimiento de Santa Isabel, que eran para huérfanos de padre y madre), el contrato lo firmaba el Administrador, quien se obligaba a su cumplimiento en nombre del aprendiz. En ninguno de los documentos consultados, tanto de este oficio como de los demás, figura horario de trabajo ni fiestas, considerando que debían librar los domingos y que se guardaban las fiestas locales y patronales. Debía ser habitual la huida del trabajo, ya que, en todos los contratos, se señala la obligación del padre o tutor de devolver al aprendiz a casa

de su maestro, si se ausentaba de ella. Las ausencias se suplían con días de trabajo, a veces duplicados, al acabar el tiempo de contratación, haciéndose constar en algunos que el maestro podía tomar otro aprendiz, pagándole el tutor o padre, quienes también se responsabilizaban de alguna posible ratearía del aprendiz. Por su parte, el maestro se comprometía a enseñarle el oficio y a que saldría «como oficial hábil y suficiente...a vista de oficiales». Por lo general, se advierte que, en caso de que el aprendiz no dominara el oficio al finalizar el concierto, el maestro estaba obligado a tenerle en su casa hasta completar su enseñanza, como oficial y pagándole lo que a uno de ellos. Es curioso señalar que nunca se indica que ello se debiera a cualquier otra causa –incapacidad, falta de interés o poco amor al trabajo por parte del aprendiz– sino a inhabilidad de su maestro. Al finalizar el contrato, el joven oficial recibía de 150 a 200 rs. o un vestido de ese precio, cantidad que apenas varía en el transcurso de los tiempos. Que el aprendiz realizaba algunas tareas no propias del oficio lo manifiestan las aclaraciones que figuran en algunos de los contratos: en unos, que no estaba obligado a lavar ni fregar; en otros, que debía hacer cuanto le mandase su maestro «así en dicho Arte como de todas las demás cosas del servicio». Otras veces, padre o tutor proporcionaban vestidos y alimentos -a veces sólo calzado- al aprendiz durante el tiempo del contrato. E incluso algunos contratos son de enseñanza, en cuyos casos el padre o tutor pagaban por el aprendizaje.

Como ejemplos citaremos la carta de asentamiento de Melchor de Cervantes con el maestro de fundir letras Juan Gotard, en el que se indica que le enseñaría «su oficio de abrir y fundir letras, buenamente lo que él quisiera aprender», y que, tras los siete años de su enseñanza, recibiría capa, ropilla y calzón de paño de hasta 18 rs. la vara, jubón, medias, zapatos, pretina y dos camisas. También se indica en algún caso –contrato de José Díaz de Betolaza con el maestro fundidor de letras de imprenta Juan Gómez de Morales– que asistiría a su maestro «en todo aquello que fuere necesario y le mandase», lo que le convertía en un auténtico criadito.

Documentos y noticias procedentes de otras provincias españolas, una investigación en Archivos de Protocolos provinciales y locales y de parroquias, podrían abrir un cauce más amplio para el conocimiento de estos profesionales, de cuyas biografías y trabajos apenas nos han llegado unas pinceladas sueltas, que no permiten una reconstrucción del cuadro total.

DOCUMENTOS

*Documento nº I*

1595. Carta de dote otorgada por Juan Iñíguez de Lequerica a favor de María Rodríguez de Rivalde, viuda de Pedro de Madrigal

«—Primeramente seys prensas con todo el adereço que al presente tienen, tasadas a treynta ducados cada vna

- Tres piedras de prensa nuevas, en ocho ducados
- Çinco rametas a ocho reales cada vna
- Dos ramas grandes, en çinquenta reales
- Yten. Vnas matrices de cursiba de lectura, en çiento y çinquenta reales
- Otras matrices versales de gran canon, crudas y por justificar, en veynte reales
- Otras de testo, ynperfectas, en doze reales
- Otras de defectos de cursiba de letura, en ocho reales
- Otras matrices de breuiario de romançe, en doce reales
- Otras matrices de libro de caxa, en seys reales
- Otras de cursiua de parangona o paladina, en doçientos y çinquenta reales
- Otras matrices de peticanon, cobre y plomo, en treynta reales
- Otras de parangona grande, mysal de Plantino, en doçientos y veynte reales
- Otras de gran canon, en doçientos y beynte reales
- Otras de paradina [*sic*] chica, en doçientos y çinquenta reales
- Otras de peticanon enteras, en çiento y çinquenta reales
- Otras matrices de lectura, cunplidas, en otros çiento y çinquenta reales
- Otras de atanasia antiguas, cunplidas, en çiento y setenta y seys reales
- Otras matrices de entredós de atanasia y lectura, crudas, en quarenta y quatro reales
- Otras de brebiario antiguo grande, en çiento y setenta y seys reales
- Otras de todo, de Alemania, en ocho ducados
- Yten. Otras matrices de dos suertes de versales chicas, en veynte y dos reales
- Otras de cursiba de breuiario, en diez y siete ducados
- Otras de glosa de breuiario, en doce ducados
- Otras de canto pequeño, faltas del guión, en veynte e quatro reales
- Otras matrices de atanasia de romançe, en sesenta y seys reales
- Otras de cursiba de atanasia, en çiento y çinquenta reales
- Otra glosa de breuiario, ynperfecta, en quarenta y quatro reales
- Otras matrices de lectura griega, en çien reales

Estas matrices ban con sus moldes

- Yten. Çiento y quarenta y nuebe arrobas de metal viejo y nuebamente fundido, a razón de treynta y dos reales el arroba
- Más de la fundición de siete suertes de letras, que parte dellas están nuebas y parte mediadas, en sesenta ducados
- Yten. Doze mesas corte fino, en box, en seys ducados
- Çinquenta y seys pieças que están en vn caxón, dos ducados
- Ochenta pieças cortadas, de ystoria para Epístolas y Evangelios, ochenta reales
- Quatro viñetas: dos de folio, y vna de quarto y otra de otabo, quatro ducados
- Otras quatro viñetas: dos de otabo y vna de diez y seys y otra de quarto, dos ducados
- De seys armas reales cortadas, grandes y chicas, siete ducados
- Yten. Dos florones triangulados, veynte reales
- Yten. Dos armas del Papa y tres de las Religiones Merçed, Carmen y Santiago, y dos Jesús, setenta reales
- Çiéto y ochenta letras de cobre y madera, doçientos y cinquenta reales
- Vn caxón con letras y uñetas de plomo, y otras armas de Obispos, en veynte reales
- Yten. Dos caxones con mucho número de letras y ymágenes y tres pieças para las Partidas grandes, doçientos y çinquenta reales
- Veynte y çinco historias para el Rosario y Oratorio, de bronçe y madera, finas, en doçientos reales.
- Quarenta y ocho viñetas de cobre, çinquenta reales
- Quarenta y siete Sufragios de cobre, a dos reales cada vno
- Çinquenta y ocho figuras cortadas en madera, a dos reales cada vna
- De vn escriptorio de seys caxones, en que están todas estas letras floradas *[sic]*, tres ducados
- De treynta y seys caxas, quatroçientos y seys reales
- De veynte y quatro bancos cabelletes *[sic]*, a çinco reales cada uno
- De nueue bancos de asiento, en la conposición, en veynte y siete reales
- De quarenta y nueue tablas de ynponer, a dos y medio reales cada vna
- De onze galeras, a real cada vna
- De quatro diuisorios de yerro, a tres reales cada vno
- De onze galerones, a dos reales
- De dos ollas de cobre para barniz, con sus tapadores de cobre, en ocho ducados

- Del moledor con todo su aderezo de cobre, seys ducados
- Del cargador de papel con su grúa, tres ducados
- Vna baça grande de cobre para mojar papel, en treynta reales
- Tres arrobas de trementina en vna tinaxa, en diez y ocho reales
- De vna mesa que está en la enprenta, con su caxón, diez y seys reales
- De çinco bancos grandes y vna sierra y vna escalera, quarenta reales.»

Sigue la ropa de casa, las alhajas, las cosas de madera (bufetes, mesas, arcas) —entre las cuales se incluyen «dos maços de enzina de apretar las prensas, en ocho reales»— y el menaje de la cocina, tras lo cual figura:

- «—Yten. Vna arca para coxer humo, dos reales
- Vn saco de hazer humo, tres ducados
  - Vn labador de madera, ocho reales
  - Vn moledor, digo tintero, de madera, de moler colorado, con su moleta y tapador, doze reales
  - Vna pila de piedra y vn entremixo que sirbe de colador, en ocho ducados
  - Tres cabeçales: vno chico y dos grandes, en diez reales
  - Vnas tenazas, dos reales
  - Yten. Mill e quarenta e tres pliegos de pergamyno escripto: los trezientos y çinquenta y vno de pergamyno grande, grueso, y los setezientos y nouenta y dos pliegos de pergamino delgado menor, para frasquetas. Tasóse lo grande a doze marauedís cada pliego, y lo menor a ocho marauedís.»

Más adelante, tenemos:

- «— Nueue dozenas de baldreses, a çinco reales la doçena
- Siete arrobas de pez, a syete reales y medio cada arroba.»

Y entre sus deudores:

- «— Yten. Çien reales que Guillermo del Bado, fundidor, debe, por cédula firmada de su nombre» Madrid, 16-IX-1595. (Tesis, doc. nº 1.977).

### *Documento nº II*

Inventario, tasación y partición de los bienes de María de Urueña, viuda de Antonio de Lorenzana, hecha por Miguel Serrano de Vargas, impresor.

Se nombró por tasador de la letra a Valentín de Herrera impresor, «para lo que toca a la ymprenta»

.....

«Más vna arca encolabrada dondestá letra»

.....

«Más quince cajas de letra, de madera de pino»  
10 bancos de las cajas, que son estantes  
20 tablas de imponer, del dicho oficio  
Un cajón de guarniciones del oficio  
Dos prensas con su herramienta  
«Letra de ymprinta:  
Más de letra atanasia con su cursiba, ocho arrovas  
Más de letra letura con su cursiba, diez arrobas  
Más de letra parangona con su cursiba, diez arrobas  
Más de letra testo con su cursiba, ocho arrobas  
Más de letra peticanon, letras floridas, letras lisas y rayas de ynpremir y regletas  
de coronbeles, tres arrobas  
Más 24 letras floridas de madera a cinco renglones de parangona  
40 letras floridas de cobre  
34 letras floridas chiquitas  
Un escudo de armas reales, dos de la Merced, unas estampas viejas de madera,  
«del mismo Arte», y «vna plana de a folio de letra griega»

.....

Bienes de Maria de Urueña al contraer matrimonio con Miguel Serrano de Vargas.

Los materiales y herramientas de encuadernar (5 de julio 1584)

Tasación de los bienes de María de Urueña (13 de marzo 1613)

Valentín de Herrera la hizo:

Las dos prensas con sus aderezos de ramas y demás cosas

975 libras de letra de metal a 2 rs. menos cuartillo la libra

.....

Todas las letras floridas

Armas reales

Un Jesús grande y otro pequeño

Unas historias de madera, que muchas dellas nunca aprovecharán». (Tesis. Doc. nº 2.209).

### *Documento nº III*

1636. «Pedimiento»

El curador de Juan Flamenco, hijo de Juan Flamenco, impresor de libros, declaró que, por muerte del padre del menor, «quedaron por vienes suyos propio, vna

letra bieja de ymprimir y adherentes de madera, de la qual no se husa por estar muy deteriorada y tanto que si se uviera de adereçar, se abia de gastar más de mill y ochocientos reales hasta ponerse en perfección, por faltarle mucho metal». El menor no tenía hacienda para ello «por lo qual es cosa perdida la dicha letra. Y para que el menor tenga algún usufruto de la dicha letra, es necesario se venda». Se presentó por testigo a Juan Cotán, fundidor de letras, que declaró que la letra sólo era útil para metal viejo.

El testigo la había pesado «y todo el metal que tiene pessa» 27 arrobas y 17 libras, que tasó a real y medio cada libra, lo que daba un total de 1.039 rs. y no más. Declaró también por testigo Francisco González, impresor de libros, que estaba de acuerdo con la tasación de Cotán. «El maderaxe y prensas», lo tasó en 1.072 rs.

Lo mismo declaró, Juan Sánchez, impresor de libros.

El 10 de abril de 1636 hizo postura Esperanza Francisca Torrellas, Librera de la Real Capilla, ofreciendo por las dos prensas que habían quedado 1.400 rs. al contado. Entraban los «adherentes».

Se remataron en ella el 4 de mayo, en dicha cantidad.

Declaró que en ella se había rematado «vna letra bieja de ynprimir con todos sus adherentes y madera, mal tratados», que estaba en poder de Francisco de Ocampo. Que para sacarla se habían gastado 75 rs., que pidió se le descontasen del precio. Madrid, 20-IX-1636. (Tesis. Doc. n° 701).

#### *Documento n° IV*

1667. Partición de los bienes y hacienda de doña Juana de Arroyo, mujer de José Fernández de Buendía, impresor de libros.

«Imprenta...

«Vna caja de letura peticano, que pessa quatro arrovas, a tres rs. y medio cada libra	11.900 mrs.
Quarenta arrobas de letras parangona, cursiba y redona; la cursiba, nueba, y el redondo a medio traer, a quatro rs.cada libra, vno con otro	136.000 mrs.
Veinte arrovas de letra cursiba y redonda de atanassia...a tres rs. y medio cada libra	59.500 mrs.
Veinte arrovas de letra lectura redonda, bieja, a tres rs. cada libra	52.700 mrs.
Seis arrovas de letra cursiba nueua, a zinco rs. cada libra	25.500 mrs.
Tres arrovas de quadrados grandes de cotas, a dos rs. cada libra, por ser de plomo	5.100 mrs.

Tres arrovas de titulatás de dos líneas, de parangonado de testo y dos de letura, a dos rs. y medio cada libra	6.375 mrs.
Dos arrovas de binitas y reglotas, a dos rs. y medio cada libra	4.250 mrs.
Vn cajón de letras floridas y marmosetes	6.800 mrs.
Veinte y quatro pares de cajas de la ynprenta, en que está la letra, a dos dcs. vna con otra	2.346 mrs.

Madrid, 29-I-1667 (Tesis. Doc. nº 674).

*Documento nº V*

1672. «Testamento de Matheo Fernández, ynpresor de libros. 31 de agosto»  
 «Asimismo declaro que dicho don Bernardo Junti me dejó por uia de legado y manda graziosa el goze y vsufruto de todos los aderentes y aparejos de la Ynprenta, de los quales, al tienpo que lo reziuf, no yze ynventario de ellos y consistia en seis prensas y asta cantidad de sesenta o setenta arrobas de metal y los cajones en que están, lo-qual he conseruado y renobado diferentes vezes, como fue en vna ocasión que compré dos prensas del Reuerendísimo Padre Abbad de San Martín, Obispo Silba, con más de treinta arrobas de letras diferentes y sus cajones = Y asimismo compré de Diego de Mata treinta y vna arrobas de metal de letura, cursiba y redonda, cuias partidas he acrezentado e yncorporado en dicha Ynprenta, sin otros muchos pedazos que, en el discurso de catorze años, he renobado para el vso, servizio y conseruazi3n de dicha Casa...» Madrid, 31-VIII-1672 (Tesis. Doc. nº 658).

*Documento nº VI*

1674. «Roque Rico de Miranda, ympresor», declaró que estaba para casarse con doña Catalina Gómez, viuda del impresor Melchor Alegre, y otorgó carta de pago de la dote a favor de su esposa

– 31 arrobas «de letura biexa», a 65 rs. arroba	2.325 rs.
– 30 arrobas «de parangona nueua con su cursiua», a 125 rs. arroba	3.750 rs.
– 24 arrobas «de texto nueuo con su cursiua», a 125 rs. arroba	3.000 rs.
– 10 arrobas «de peticano nueuo» a 125 rs. arroba	1.250 rs.
– 12 arrobas «de atanasia biexa» a 65 rs. arroba	900 rs.
«De biñetas y de letras de dos puntos, de texto y de parangona, y plecás y quadrados de cotas», 12 arrobas, a 125 rs. arroba	1.500 rs.
.....	
– 146 «letras de bronze y unas cabezeras»	584 rs.

.....

– 21 «pares de caxas sin letras», a 30 rs. par 630 rs.  
Tres prensas, estampas de Santos y Santas, marmosetes, armas, etc.  
Madrid, 17-VII-1674 (Tesis. Doc. nº 1.708).

1  
*Documento nº VII*

1677. «Venta. Doña Catalina Blondiel, por sí y su hijo, a fauor de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la parrochial de Sant Andrés» (Venta de un solar y casilla)

Doña Catalina, viuda de Mateo Fernández, tuvo un pleito con don Manuel Galet, por cierta cantidad que le adeudaba, y le pidió tiempo para vender «algunos muebles y dicho solar, sin que, por medios jurisdiccionales, se llegase a vender las letras e ynstrumentos y erramientas de la Ymprenta, que es el único medio de nuestro sustento, por tenerlo arrendado a Juan García Ynfanzón, que sirbe el dicho oficio de Ympresor Real, en quatro mill rs. cada año. Y si dichas letras e ynstrumentos se llegase a vender, no abria persona que llegase a dar por todo ello» 2.000 dcs. Madrid, 8-II-1677 (Tesis. Doc. nº 659).

*Documento nº VIII*

1713. «Carta de pago y ajuste otorgado entre don Lucas Antonio de Bedmar y Blas de Villanueva. En 19 de nouiembre de 1713»

«Don Lucas Antonio de Bedmar y Naruáez, de la vna parte, y de la otra Blas de Villanueva... dijeron que entre ellos», el 15 de noviembre de 1709, ante Matías de Gorbea, «otorgaron escriptura por la qual el dicho don Lucas Antonio de Bedmar y Naruáez arrendó al dicho Blas de Villanueva vna ymprenta, con título del Reyno, por tiempo de quatro años»

Entre las condiciones figuraba que entregaría «todas las letras, cajonería, prensas y todo lo demás perteneciente a dicha ymprenta, que por menor se expresa en una memoria firmada de ambos... y que las mexoras o mermas que hubiese de parte a parte, se auia de pagar recíprocamente»

Ambos nombraron a «Francisco Gómez, maestro fundidor de letras, vecino desta Uilla, para que éste, por ambos, reconoziese los géneros y formularios de letras de que se compone la dicha ymprenta, y los pesase y declarase las mexoras o mermas que hauia hauido durante los dichos quatro años»

El arrendamiento se hizo por precio de dos rs. y medio diarios durante el primer año, y de 3 rs. diarios los tres años siguientes. Gómez de Morales reguló

las mejoras que habia hecho Villanueva en 360 rs., «por el aumento que hauia echo y demasias en la letra de metal»

Don Lucas Antonio declaró «estar satisfecho y pagado de la tercera parte de las obras que se an echo en casa del dicho Blas de Villanueva». *Testigos*: «don José Pardo, Alfonso de Mora y Mateo González». *Firmas*: «Blas de Villanueva», «D. Lucas Ant<sup>o</sup> de Bedmar y Narvaez», «Fran.<sup>co</sup> Gomez». Madrid, 19-XI-1713 (Tesis. Doc. 139)

*Documento n<sup>o</sup> IX*

1714. «Capital de los vienes y hazienda que lleua el señor Diego Martínez Abad a poder de la señora doña Raphaela Sánchez Valladares»

«Cosas de Ynprensa», tasadas por Francisco Gómez, maestro fundidor de letras para ymprentas y de la Santa Cruzada...»:

«Primeramente. Catorze arrobas y onze libras de letra de letura	1.624 1/2 rs.
Más treze arrobas y quinze libras de letra de texto	1.280 rs.
Más veinte y ocho arrobas y nueve libras de letra parangona	2.836 rs.
Más diez arrobas y ocho libras de letra atanasia	4.096 1/2 rs.
Más siete arrobas de letra peticano	658,28 rs.
Más otras siete arrobas de letra de quadrados de cotas	658 rs.
Más seis arrobas de letra de tecota? mediano	450 rs.
Más dos prensas de la ymprenta	2.200 rs.
Más vn vsillo de yerro de prensa	240 rs.
Más vn quadro de bronze de prensa, grande, de marca mayor	240 rs.
Más otro quadro de bronze quebrado, de medida ordinaria	120 rs.
Más dos ramas de yerro: la vna con tornillos y la otra sin ellos	120 rs.
Más dos piedras de mármol de marca mayor para las prensas	180 rs.
Más veinte y siete resmas de papel de Cuenca, a 15 rs.	405 rs.
Más veinte resmas de papel de Génova, a 22 rs.	440 rs.
Más doce resmas de papel de diferentes ympresiones, a 33 rs.	396 rs.
.....	
Más siete arrobas de barniz	221 rs.
Más dos ollas de cobre en que se haze el barniz, con sus tapaderas de lo mismo, con sus trévedes	180 rs.
Más de diferentes estampas abiertas en madera y abecedarios en cobre y otros de madera, y diferentes escudos de armas, puntas de conclusiones, óbalos de árboles y otras cosas de florones, marmosetes y demás tocante a la ymprenta	1.500 rs.

FUNDICIÓN Y FUNDIDORES DE LETRAS DE IMPRENTA EN MADRID

Más vn saco de hazer el humo para la tinta	60 rs.
Más vn medio tinajón	30 rs.
.....	
Todo lo tasado dio un total de	17.416 rs. 22 mrs.
Sigue la tasación de las cosas de madera, por Francisco del Aguila, maestro carpintero, quien tasó:	
18 cajas de madera de pino «en que está la letra de ymprenta», bien tratadas	594 rs.
14 chivaletes, pies de dichas cajas	210 rs.
18 tablas de pino en que se pone la letra	54 rs.
34 galeras de pino en que se pone la letra	102 rs.»
.....	
«Más vna camilla de enjugador	
Más vn cajón de pino con siete cajoncillos, donde están las letras floridas»	22 rs.
.....	
«Más de diferentes tablas, maderos, tarimas y vn tabloncillo, donde duermen los aprendizes	50 rs.
Más seis tablas de a nueve, vn labador y dos bancos de la ymprenta	46 rs.»
Todo ascendió a 4.389 rs. Madrid, 27-VII-1714 (Tesis. Doc. nº 1.345).	

*Documento nº X*

1731. «Escriptura de ajuste y conuenio otorgada por doña Ana Ydalgo, viuda de Anjel Pasqual... y doña Ysrael Nicasia Barnauán y Salas. En 25 de junio de 1731»  
El 27 de noviembre de 1730, se embargaron diversos bienes de Angel Pascual, entre ellos «diferentes ynstrumentos de ymprenta»

.....  
«Dos prensas vsuales y corrientes de tirar papel  
Tres pliegos de letra de parangona con su cursiua de molde  
Tres pliegos de lectura, poco más o menos, en dos fundiciones, vna bieja y otra nueba...[más] veinte libras de letras de dos puntos, poco más o menos, de parancona [sic] y texto  
Vna galera de orla, en que se dijo hauer dos suertes de viñetas, que habrá como veinte libras  
Vna porción de clecas [sic] de lectura en que se dize hauer seis libras, poco más o menos

.....  
Doze pares de cajas en las que dizen estar dichas letras

.....  
Vn cajón de números de lectura, que dijeron pesar veinte y ocho libras, poco más o menos.» Madrid, 27-II-1730 (Tesis. Doc nº 1.564).

*Documento nº XI*

1796. «Dote de Manuela Martínez, viuda, otorgado por Manuel Alvarez, ambos de esta vecindad. Abril 23 de 1796»

Carta de dote de Manuela Martínez, viuda de José García, maestro impresor, al contraer matrimonio con Manuel Alvarez

.....  
«Cuerpo de ynprenta

El valor de las fundiciones en su actualidad y tasadas con arreglo del arancel de 1794, que es el que en el día rige, es el siguiente:

Breviario. Primeramente una fundición de breviario.

Su valor de metal es 436 rs. 16 mrs

El valor de la manufactura en su actualidad es 990 rs.

Texto. Otra fundición de texto. Su valor de metal es 3.105 rs.

Valor actual de su manufactura 2.904 rs.

Misal. Más otra fundición de misal. Su valor de metal es 1.525 rs.

Su manufactura en la actualidad 1.428 rs.

Lectura. Ytt. Otra fundición de lectura. Su precio de metal 4.260 rs.

Su actual valor de manufactura 4.968 rs.

Peticano. Otra de peticano. Su valor de metal 2.033 rs.

La manufactura 1.902 rs.

Athanasia. Ytt. Otra de athanasia, Su valor de metal 3.801 rs.

Su manufactura 4.094 rs.

Parangona. Ytt. Otra de parangona. Valor de su metal 3.903 rs.

Su manufactura 3.651 rs.

Athanasia gorda Ytt. Otra de athanasia. Valor del metal 1.232 rs.

Manufactura actual 2.312 rs.

Quadrados. Ytt. Ocho arrobas de quadrados, su actual valor de metal y manufactura 900 rs.

Madrid, 23-IV-1796 (Tesis. Doc. nº 723).

*Documento nº XII*

1852. «Escritura de venta de un establecimiento de ymprenta otorgada por don Santiago Martínez a favor de don Francisco de Muguruza. En 10 de julio de 1852»

Ante el escribano y testigos «compareció don Santiago Martínez, vecino de esta Corte, mayor de edad, y dijo que, entre los bienes que le corresponden en pleno dominio y propiedad lo es un Establecimiento de Ymprenta con todos los útiles necesarios, que se alla situado en la calle de Segobia, número ocho, cuarto entresuelo de la derecha: Que, habiendo deliberado proceder a su enagenación, ha conferenciado al efecto con don Francisco de Muguruza, de esta vecindad, el que ha convenido en verificarlo» por 10.000 rs.

De ellos, tenía ya recibidos 6.300, y el resto lo cobraría en ocho pagarés a favor de los señores Roch y Ahumada, garantizados por doña Teresa Martínez, «procedentes de fundiciones de letras para la Ymprenta, que fueron recibidos en el mes de marzo último».

La venta comprendía los efectos siguientes:

«Primeramente. Una prensa grande de madera, con su correspondiente tintero, rodillo y mantilla = Otra mas pequeña, igualmente que la anterior = Dos pliegos de la fundición del cuerpo nueve, con su correspondiente cursiva y versalitas = Otra fundición del cuerpo once, de dos pliegos, con su cursiva correspondiente = Otro *[sic]* fundición del cuerpo ocho número tres, para cinco pliegos, con su correspondiente cursiva = Otra fundición del cuerpo seis, redondo *[sic]* y cursiva = Otra fundición del cuerpo ocho, normanda = Otra fundición del cuerpo ocho, párrafo = Otra fundición del cuerpo catorce = Otra íd. normanda, cuerpo diez, redondo y cursiva = Otra íd cuerpo treinta y seis, normanda = Otra fundición cuerpo cincuenta, barcelonesa = Otra íd del cuerpo sesenta = Vn abecedario gótico de caja alta y baja = Vna caja de letra ynglesa cursiva = Otra íd. redondo = Cinco abecedarios de adorno = Doce íd., unos de madera y otros de metal = Trece íd. de metal = Varios juegos de regletas inter-líneas = Varios juegos de regletas interlíneas, pequeñas = Corondeles de dos rayas y filetes del cuerpo once, varios juegos = Vigotes, corchetes y viñetas, varios juegos = Veinte y un pares de cajas con sus chivaletes = Varias galeras de distintas dimensiones = Siete galerines = Varias tablas para recibir las formas y el papel = Vna muestra = Vn mojador = Dos fregaderos = Vna mesa para poner formas y otros varios efectos correspondientes a la Ymprenta = Trastos de fundir rodillos, compuesto de cinco conductos de metal como de una vara de alto = Olla de metal y baño de maria = Varios

abecedarios incompletos de diferentes cuerpos = Yd. cuadrados huecos de los cuerpos siguientes: de veinte = veinte y cuatro, treinta y seis = treinta y ocho y setenta y dos, unas seis arrobas = Filetes de mediascañas, varias libras. Y como también cualesquiera otros enseres que no vayan espresados y que se hallen en el local que compra».

Los pagarés por los 3.700 rs. vencían: 7 a 500 rs. cada uno, los días 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre de 1852 y 31 de enero de 1853. El octavo, de 200 rs., vencía el 28 de febrero de 1853.

Don Francisco de Muguruza aceptó la escritura y se obligó al pago de los 3.700 rs. *Testigos*: «don Regino Roales, don Jorge Reodes y don Ygnacio de Santiago, todos vecinos y residentes en esta Corte». *Firmas*: «Santiago Manez.», «Francisco de Muguruza». Madrid, 10-VII-1852 (AHP: Protocolo 26.118, fols. 351-356).

### *Documento nº XIII*

1595. «Concierto entre Julio Junti y Francisco de Robles. 14 abril»

Ante el escribano y testigos, comparecieron «el señor Julio Junti de Modesti, florentín, residente en esta Corte, de la una parte, y Francisco de Robles, fundidor de letras, ansimismo residente en esta Corte, de la otra, e dixeron que ellos están conbenydos y concertados, e por la presente conbienen y concertan y asientan lo siguiente:

– Primeramente. Que el dicho Francisco de Robles se asienta con el dicho Julio Junti de Modesti, por tiempo y espacio de seis años..., durante los cuales se obliga y encarga de fundir las letras que el dicho Julio Junti le pidiere y ordenare, con sus matrices, así de canto como de todas las demás suertes. Y justificar las matrices que le diere y moldes para ello, y lo demás tocante a la fundición de letras. Lo qual ará bien y fielmente y todo lo mejor que supiere y entendiere, a satisfacción del dicho Julio Junti.

– Yten. Que durante [*entre líneas*: el dicho tiempo], el dicho Francisco de Robles no pueda fundir ni fundirá letras ningunas para otras persona ny personas en las matrices y aparejos del dicho Julio, ny en otras ningunas, si no fuere con licencia, [*tachado*: y] consentimiento y permisión del dicho Julio por escrito, [*tachado*: so la pena de], ni dará pruebas ny letras ny matrices ny las prestará ny pueda prestar ni dar a nayde [*sic*] si no fuere con la dicha licencia y consentimiento, so la pena que adelante yrá declarada.

– Yten. Que el dicho Julio Junti a de ser obligado y se obliga a que, durante el dicho tiempo..., dará que hazer y fundir al dicho Francisco de Robles

continuamente. Y, no lo haziendo, que el día que holgare e no tubiera que trauajar, por falta de no le dar recaudo y materiales neçesarios, aya de pagar de baçío, como si trauajara.

– Yten. Que el dicho Julio Junti a de pagar al dicho Françisco de Robles [*entre líneas*: p] las fundiçiones y [*tachado*: los] lo demás que hiziere a ello tocante [*tachado*: dél], al presçio contenydo en vn ezcripto [*sic*] que el dicho Françisco de Robles hizo en Salamanca con Guillermo Foquel, Factor de Julio Junti, que es notoria a las dichas partes. Y le a de yr pagando al dicho respecto, como lo fuere trabajando.

– Yten. Que las dichas partes... cumplirán y guardarán este conçierto y asiento... a la letra, sin le dar otro entendimiento, so pena de cada [*tachado*: veynete; *entre líneas*: quarenta] mill mrs., la mytad dellos para la parte obediente y la otra mitad para el Ospital de los Ytalianos desta Corte, y de pagar...todas las costas y daños, yntereses y menoscauos que, por culpa de la vna parte, se siguiese a la otra...»

Fue también condición que, transcurridos los seis años del concierto, «pase adelante por otros seis años», en las mismas condiciones. Si alguno de los dos no quisiera renovar el contrato, lo declararfa al cumplirse los primeros cinco años. *Testigos*: «Tomás de Junti y Sancho Sanz de Jáurigui y Alonso Fernández, residentes en esta Quorte». *Firmas*: «Julio Junti de modesti», «Fran.<sup>co</sup> de Robles». Madrid, 14-IV-1595 (AHP: Protocolo 1.355).

*Documento nº XIV*

1616. Partición de los bienes de Francisco de Robles, fundidor de letras. Por su testamento, de 6 de octubre de 1615, declaró que en Salamanca, Antonia Ramírez, viuda, le debía «dos arrobas y vna libra de metal...»

En la misma ciudad, Diego Cussio, impresor de libros, 15 rs. «de resto de letras que le fundido»

En Sevilla, Clemente Hidalgo, impresor	329 rs.
En Madrid, Gaspar Garcia y Andrés de la Parra, impresores	64 rs.
En Madrid, Juan Sánchez, impresor	800 rs. menos 3 rs.
En Madrid, Francisca de Medina, impresora	400 rs.

Tenía cuentas con Julio Junti, el Impresor de la Imprenta Real y con Tomás Junti, quien le debía «de seis meses de mi trabaxo, que me ocupé por su mandado, en vn atanasio, vn testo y vna glossa del Diornal, que con la letra y mi trabaxo, son tres mill reales. Y la letra entregué a Tomás de Junta y a Juan Flamenco»

Le debía también alguna cantidad María Ramírez, impresora de Alcalá de Henares Y tenían también deuda con él:

- Juan de Herrera, impresor
- Andrés Grandes, impresor de Madrid, «lo que montaren nueve arrobas y quatro libras de metal», que le entregó. Se lo debía el fundidor
- Andrés Sánchez, impresor de Alcalá, a quien adeudaba «siete arrobas menos nueve libras de metal, más v menos..., que me dio para vna obra que al presente sestá haciendo en mi cassa».

El 15 de enero de 1616, se nombró contador a Francisco Martínez, el cual declaró que entre los bienes de que se hacia partición «ay cierta cantidad de fundición de letras que llaman matrizes, molde, piedra y carro», que se debían vender en almoneda por no tener necesidad de ello ninguna de las partes El librero Juan Berrillo ofreció por ellas 2.600 rs., y se le adjudicaron.

Con fecha 22 de abril de 1616, se declaró que se habían cobrado todas las deudas de los impresores de Salamanca, Sevilla y Madrid, menos lo que debían los Junti.

Se había pagado a Andrés Grandes y a Andrés Sánchez.

La hija de Francisco de Robles, se había casado con el impresor y mercader de libros Bernardino de Guzmán, que estaba «descomulgado» por una deuda que tenía con el impresor alcalaino Andrés Sánchez «de vnos libros que le envió a quenta de vna fundación [*sic*] de letras que le abia de dar y no se la dio». Madrid, 22-IV-1616 (Tesis. Doc. nº 1.780).

#### *Documento nº XV*

1654. «Carta de pago y reciuo de los adherentes y cosas neçesarias para fundir letras. 28 março 654»

En la Villa de Aranda, ante el escribano y testigos, comparecieron «Juan Martínez, vezino de la Uilla de Madrid e ynpresor de libros, residente al presente en esta dicha Villa», y con poder «de Françisco Caluo, maestro del Arte de fundir letras, veçino de la Çiudad de Toledo, residente al presente en la de Madrid», que tenía poder, a su vez, de los descendientes y herederos de Juan Bautista Baressio, que se habían obligado a entregarle los materiales de imprenta que habían quedado en el Monasterio de Nuestra Señora de la Vid, declaró que recibía del Abad de dicho Monasterio:

«Quatro piernas de prensa = dos corrientes menos vna banda = dos matrizes de bronçe con sus someros = vn vsillo y vna barra = seis tablas = doçe cajas = dos

çaleras [sic] = vn sacco, tres ramas = quatro frasquetas = seis chibaletes = y diez arrobas de letra, poco más o menos». Madrid, 28-III-1654 (Tesis. Doc. nº 1.285).

*Documento nº XVI*

1672. «Don Antonio del Monte. Concierto»

«Don Antonio del Monte Lasso y Alderete y Lucas Antonio de Bedmar, maestro impresor de libros, vecinos desta Uilla», declararon que habían hecho escritura ante Miguel de Rebolledo, el 9 de febrero de 1671, «en raçón de ciertas matrices que se abian de hacer para la letra que el Maestro Cassanoba pone en su Primera parte del *Arte de escriuir*, a folio cinquenta, por el qual, el dicho Lucas Antonio de Bedmar se obliga de dar y pagar al dicho don Antonio del Monte» 3.300 rs. vn.: 1.000 al contado y los 2.300 restantes en varios plazos.

«Y, respecto de auer reconocido deferentes [sic] raçones de vtil y conbeniencia de ambos», cancelaron la escritura.

De nuevo, por ésta que ahora firman, don Antonio del Monte «se obligó a proseguir en la fábrica de punçones y matrices, assí de cursiua como de redondo, de la dicha forma de Cassanoba, y entregarlas al dicho Lucas Antonio con las matrices de cobre, actas [sic] y suficientes para poder fundir en ellas, según está lo de la ynprenta. Y assimismo se obligó de decirle el modo como se hacen los punçones y dichas matrices, aciéndolas en pressencia del dicho Lucas Antonio, sin resserbarle en este xénero de punçones ninguna particularidad. Y ase [sic] que se lo aya dicho y entregado las matrices y punzones y el dicho molde para fundirlas, a de dar el dicho Lucas Antonio, luego de contado al dicho don Antonio del Monte», 300 dcs. vn. *Testigos*: [Con otra letra: «Francisco Martínez Baamonde, Matheo Pérez y don Carlos de Santa Maria Serrano, vezinos desta Uilla. *Firmas*: «D. Antº del Monte Lasso y Alderete», «Lucas Antº de Bedmar». Madrid, 26-VI-1672 (AHP: Protocolo 10032, fol. 237).

*Documento nº XVII*

1676. «Escritura de obligación que otorgó Juan Sierra de la Çerda, maestro fundidor, a fauor de Juan del Bosque, en 26 de febrero de 1676»

«Juan Sierra de la Çerda, maestro fundidor de letras, y Juan del Bosque, oficial del mism Arte, vecinos desta Villa de Madrid», se concertaron en la forma siguiente:

– Juan Sierra de la Cerda daría a Juan del Bosque «toda la herramienta de letra de ymprenta y de bulla que fuere nezesaria, por tiempo de dos años», desde 1º

de abril, «para que trauaxe en la çidad de Valladolid, para las fundiciones de letras que se hizieren en dicho tiempo, en la dicha ciudad de Valladolid y fuera de ella».

– Sierra de la Cerda se obligó a dar a Bosque, «de lo que ganare con dicha herramienta, haziéndolo tres partes, darle las dos por su trauaxo, con condición que aya de pagar dicho Juan del Bosque los ofiçiales y aprendiçes que quisiere tener».

– Bosque se obligó a dar a Sierra de la Cerda «la tercera parte que queda, quitadas las dos [*tachado*: al dicho] para mi trauajo».

– Sierra de la Cerda estaba obligado a dar a Bosque «las herramientas neçesarias para que pueda trauaxar dicho Arte en dicha ciudad»

«Y es condición que dicho Juan del Bosque, aunque le den matriçes y moldes en el Combento de Nuestra Señora del Prado, que está media legua de dicha ciudad de Valladolid, me aya de dar la dicha terçia parte, como [*entre líneas*: va] tratado». *Testigos*: «Juan de la Puerta = Pedro Alcalde = y Juan de Contreras, residentes en esta Corte». *Firmas*: «Juan Sierra de la Çerda». Por Bosque, que no sabía escribir, firmó un testigo «Testigo y a ruego Juan contreras». Madrid, 26-II-1676. (AHP: Protocolo 12335, fol. 15).

#### *Documento nº XVIII*

1732. «Carta de pago otorgada por don Juan Gómez Morales, fundidor de letras de ymprinta en esta Corte. En 23 de agosto de 1732».

Ante el escribano y testigos comparció «don Juan Gómez Morales, fundidor de letras de ymprinta en esta Corte», y dijo que, desde 1715 hasta la fecha de esta carta, «a tenido trato y comercio con Juan González, vezino y ympresor de libros en la ciudad de Valencia, y que, de su horden, en el referido tiempo y para el susodicho..., le habia hecho muchas fundiciones de letras de distintos jéneros y tamaños para que, como tal ympresor, vsase de ellas para su ymprinta de libros».

Tenia cobrado todo su trabajo, aunque no se anotaba «distintamente... por la prolijidad de su Arte y el mucho comercio que con otras muchas personas tenía, así en esta Corte como fuera de ella». *Testigos*: «Gabriel Serrano = Manuel Bautista Hernández y Francisco de Miranda, residentes en esta Corte». *Firma*: «Juan Gomez Morales». Madrid, 23-VIII-1732 (AHP: Protocolo 16315, fol. 150).

*Doc nº XIX*

1694. «Don Pedro Dissens. Carta de pago. En 2 de mayo de 1694»  
 «Don Pedro Diseis, Maestro de la nueva Fábrica de la ynpresión de letras, vezino de esta dicha Villa», declaró que había recibido 20.936 rs. de don Diego y don Domingo de Zúñiga, residentes en esta Corte, quienes se los debían por escritura de 2 de agosto de 1690, ante Pedro Ibáñez, escribano. *Testigos*: «Juan García y Manuel de Riuera = y Juan de Riuera». *Firma*: «Dn Pedro de Dises». Madrid, 2-V-1694. (AHP: Protocolo 10179, fol. 92).

*Doc nº XX*

1692. «Carta de pago. Francisca de la Muela = a fauor de Gregorio Hortiz Gallardo. En 21 de henero 1692»  
 «Francisca de la Muela..., viuda de Gregorio Muñoz, maestro que fue de fundir letras», declaró que había recibido de Gregorio Hortiz Gallardo, vecino de Salamanca, por mano del Padre Definidor fray Juan Calderón, mínimo del Convento de la Victoria de Madrid, 174 rs. vn. que le quedaron debiendo de resto de 374 rs. «proçedidos de vna fundición de lectura que corrió por mano de la susodicha». *Testigos*: «Juan Sierra = Juan Gómez Morales = y Francisco García, residentes en esta Corte». La otorgante no sabía firmar. *Firma*: «Testigo Juan Sierra de la Cerda». Madrid, 21-I-1692 (AHP: Protocolo 10.354, fol. 121).

*Doc nº XXI*

1735. «Capital de vienes otorgado por doña Antonia de San Román a fauor de don Francisco Muñoz Carabaca, vezinos de esta Corte. En 23 de agosto de 1735»

.....

«Fundiziones de lectura:

Vna fundición de lectura gorda para don Pedro Calbo, vezino de esta Corte, impresor en ella	935 rs.
Otra fundición de brebiario para don Cosme Granja, ympresor en la ciudad de Valencia	1.788 rs.
Otra fundición de lectura chica para don Juan de Hortega, vezino y ympresor en la ciudad de Córdoba	833 rs.
Otra fundición de entredós para don Joseph de la Puerta, ympresor en la ciudad de Granada	463 rs.
Metal:	

Yt. Se ponen por aumento de capital quarenta y tres arrobas y media de material, que deuen diferentes ympresores», a 2 rs. la libra, que hacen 2.175 rs. Más 3.236 rs. «del valor del material que al presente ay existente tocante a su Arte» 3.236 rs.

1.089 rs. y medio de un vale a su favor «dado por don Eugenio del Campo, ympresor y vezino de la ciudad de Salamanca, contra don Diego Fernández, vezino de esta Corte» 1.089 rs.

Otro de 280 rs. a su favor «contra Joachín Sánchez, vezino de esra Corte» 280 rs.

7.429 rs. que le debían diferentes personas de la Corte y fuera de ella «prozedido de obra que he dado a vnos y dinero que a prestado a otros» 7.429 rs.

Se bajaron 2.556 rs. que debía a diferentes personas.

*Testigos:* «don Joseph de la Fuente = don Joseph Joachín de Ansó = y Francisco Antonio de Prado». Doña Antonio no firmó, porque no sabía. Madrid, 23-VIII-1735 (AHP: Protocolo 16.315).